

EL INFRASCrito SECRETARIO GENERAL DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL, CERTIFICA HABER TENIDO A LA VISTA EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE CONTIENE EL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-7-45-2015, DE FECHA 21 DE DICIEMBRE DE 2015, EL QUE EN SU CONTENIDO LITERALMENTE ESTABLECE LO SIGUIENTE:-----

“ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA No. JD-7-45-2015.

Puerto Quetzal, Escuintla, 21 de diciembre de 2015.

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 1°. de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, Decreto Ley No 100-85, la Empresa Portuaria Quetzal fue creada como una entidad estatal, descentralizada y autónoma, con personalidad jurídica propia y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones; y que conforme lo regulado en el Artículo 3 del mismo cuerpo legal se rige por sus reglamentos, acuerdos de Junta Directiva y por los tratados y convenios internacionales en materia marítima de los que sea parte Guatemala.

CONSIDERANDO:

Que la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal, contenida en el Decreto Ley No. 100-85, establece que son atribuciones de la Junta Directiva definir la política administrativa, financiera y operativa de la Empresa, aprobar los reglamentos internos sometidos a su consideración, así como autorizar el arrendamiento de áreas y locales para que personas ajenas a La Empresa, presten servicios portuarios. Asimismo, el Artículo 15 del Reglamento General de la citada ley, establece el autorizar el uso y aprovechamiento del espacio portuario, marítimo o terrestre mediante modalidades jurídicas de derecho privado, previo procedimiento que establezcan los reglamentos internos.

CONSIDERANDO:

Que mediante Acuerdo de Intervención No. I-044-2012, de fecha 3 de mayo de 2012, se aprobó el Normativo para el Usufructo y Arrendamiento de Áreas y Locales de la Empresa Portuaria Quetzal, el cual atendiendo a las diferentes necesidades e intereses de la Empresa Portuaria Quetzal, ya no responde a las necesidades actuales para el aprovechamiento del espacio portuario de Puerto Quetzal. Asimismo, se estima que es necesario incorporar al mismo, todas las disposiciones relacionadas con la autorización de servicios portuarios marítimos y conexos, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal; razón por la que se hace indispensable emitir la disposición reglamentaria correspondiente.

POR TANTO:

En ejercicio de las facultades que le confiere el Artículo 9°. del Decreto Ley No. 100-85, Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal; y, Artículo 15 del Acuerdo Gubernativo No. 7-2010. Reglamento General de la Ley Orgánica de la Empresa Portuaria Quetzal,

ACUERDA:

Aprobar el siguiente,

REGLAMENTO INTERNO PARA REGULAR Y AUTORIZAR EL USO Y APROVECHAMIENTO DEL ESPACIO PORTUARIO, MARÍTIMO Y TERRESTRE DE LA EMPRESA PORTUARIA QUETZAL; ASÍ COMO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS MARÍTIMO-PORTUARIOS BAJO EL RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA.

**CAPÍTULO I.
DISPOSICIONES GENERALES**

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



Artículo 1. Objeto. El presente Reglamento tiene por objeto establecer los requisitos y el procedimiento para autorizar el uso, usufructo y arrendamiento de áreas, locales y otras instalaciones propiedad o bajo dominio de la Empresa Portuaria Quetzal; fijando los valores o rentas que deben aplicarse, y fijar los requisitos para autorizar la prestación de servicios marítimo-portuarios y servicios conexos, bajo el régimen de gestión indirecta en Puerto Quetzal.

Artículo 2. Definiciones. Para la correcta interpretación y aplicación del presente Reglamento, se entenderá por:

1. Área. Superficie de la finca portuaria, medida en metros cuadrados;
2. Arrendamiento. Contrato por medio del cual la Empresa Portuaria Quetzal da en uso un local o área para el desarrollo de actividades portuarias y conexas, por un plazo determinado y a cambio de una renta;
3. Autoridad Administrativa Superior: El Gerente General de Empresa Portuaria Quetzal;
4. Autoridad Superior. La Junta Directiva de la Empresa Portuaria Quetzal;
5. Bodega. Instalaciones cerradas usadas para el almacenamiento de mercaderías;
6. Espacio marítimo portuario. Toda la zona marítima interna de Puerto Quetzal compuesta por las dársenas, antepuerto y canal de acceso;
7. Finca portuaria. Finca propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, inscrita en el Registro General de la Propiedad de la Zona Central, como finca número 12, folio 12, del libro 220 de Escuintla, ubicada en el municipio del Puerto San José del departamento de Escuintla;
8. Locales. Espacios en que están divididos los edificios de servicios auxiliares propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, susceptibles de ser usados como oficinas;
9. Nuda propietaria. La Empresa Portuaria Quetzal;
10. Puerto Quetzal. La Empresa Portuaria Quetzal;
11. Otras instalaciones. Patios, bodegas, rampas, almacenes, oficinas, módulos, garitas, postes, drenajes propiedad de la Empresa Portuaria Quetzal, susceptibles de ser usadas por terceros;
12. Organización Administrativa. Conjunto de recursos humanos, instalaciones, vehículos, maquinaria, equipo, materiales, manuales de funcionamiento, procedimientos administrativos de una empresa, para la prestación de servicios marítimo-portuarios y conexos;
13. Recinto Portuario. Espacio comprendido por las zonas 1 y 4 de la finca portuaria;
14. Régimen de Gestión Indirecta. Modelo de gestión portuaria en el que los servicios portuarios son prestados a través de particulares, previamente autorizados por la Empresa Portuaria Quetzal;
15. Usufructo oneroso. Contrato por medio del cual la Empresa Portuaria Quetzal otorga a un particular el uso, goce o disfrute de un área exclusivamente para el desarrollo de infraestructura necesaria para la prestación de servicios portuarios, por un plazo determinado y a cambio de una renta; y,
16. Usufructo gratuito. Contrato por medio del cual la Empresa Portuaria Quetzal otorga a una entidad de gobierno el uso, goce o disfrute de un área para el desarrollo de infraestructura necesaria para el cumplimiento de sus fines, relacionados con la actividad portuaria por un plazo determinado.

Artículo 3. Alcance. El presente Reglamento será aplicable a las áreas, locales e instalaciones ubicadas dentro de la finca portuaria, incluido el espacio marítimo portuario; así como a los servicios marítimo-portuarios y conexos, bajo el régimen de Gestión Indirecta en Puerto Quetzal.

CAPÍTULO II. DEL USUFRUCTO Y ARRENDAMIENTO DE ÁREAS Y LOCALES

EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.



Artículo 4. Requisitos para solicitud de usufructo o arrendamiento de áreas y otras instalaciones. El interesado deberá presentar su solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa Superior, describiendo el proyecto o servicio a desarrollar. En el caso de usufructo, exponer el impacto de su solicitud en términos de los servicios portuarios que prestará, así como su contribución a la eficiencia operativa, o de carga adicional que se movilizará a través de Puerto Quetzal, o los beneficios que se derivarán de la misma, presentando las proyecciones debidamente fundamentadas. Para arrendamiento, describir las actividades portuarias o conexas que desarrollará y su relación con los servicios marítimo-portuarios. La solicitud deberá ser presentada en la Ventanilla Única de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, adjuntando a la solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, de la patente de comercio de sociedad y de empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica;
2. Fotocopia legalizada de la patente de empresa mercantil cuando se trate de una persona individual;
3. Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato que acredite la representación legal, y del Documento Personal de Identificación (DPI), del representante legal de la persona jurídica;
4. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI), del propietario de la empresa mercantil;
5. Fotocopia legalizada de la solvencia fiscal;
6. Dimensión estimada del área solicitada y ubicación con visto bueno (firmado y sellado) de la Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria de Puerto Quetzal, para lo cual el interesado, previamente, deberá concertar cita a efecto de establecer la disponibilidad del área dentro de las zonas de la finca portuaria;
7. Descripción de la organización administrativa, la que deberá incluir una sección de seguridad industrial;
8. Constancia en original de carencia de antecedentes penales y policíacos del representante legal de la persona jurídica o del propietario de la empresa mercantil;
9. Declaración Jurada de no tener juicios de cuentas o impedimentos para celebrar contratos con el Estado o con sus entidades descentralizadas o autónomas;
10. Certificación bancaria para determinar la solvencia financiera, solidez y liquidez del solicitante, de los últimos seis (6) meses anteriores a la solicitud;
11. Constancia de inscripción y modificación ante el Registro Tributario Unificado (RTU), vigente;
12. Constancia de inscripción ante el Registro Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
13. Solvencia de cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
14. Guía de trámite (Usufructo o arrendamiento de áreas);
15. Solicitud del interesado en original en hoja membretada con la información de la entidad o de empresa individual; y,
16. Para los proyectos de construcción, debe presentarse un perfil constructivo que contenga la siguiente información:
 - a. Ubicación del espacio que ocupará la construcción;
 - b. Descripción de las plataformas necesarias para la construcción;
 - c. Plan de accesos y áreas de estacionamiento;
 - d. Descripción del sistema estructural;



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

- e. Descripción de sistemas de agua potable, energía eléctrica y drenajes;
- f. Descripción de sistemas seleccionados para la deposición final de los desechos sólidos y líquidos y/o de residuos humanos;
- g. Proyecto de áreas para la jardinería y arborización;
- h. Presentar el estudio inicial de evaluación ambiental aprobado por el Ministerio de Ambiente y Recursos Naturales (MARN);
- i. Tiempo aproximado de ejecución del proyecto; y,
- j. Costo aproximado de inversión.

Si en un caso particular el interesado realizara dos solicitudes una por usufructo o arrendamiento y servicio, entregará un juego de documentos. Si ya tuviera una solicitud en trámite, la comisión nombrada obtendrá por medio de una certificación administrativa copia de la primera documentación con el afán de no duplicar la documentación.

Artículo 5. Requisitos para solicitud de arrendamiento de locales. El interesado deberá presentar su solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa Superior, describiendo las actividades portuarias o conexas que desarrollará y su relación con los servicios marítimo-portuarios.

La solicitud deberá ser presentada en la Ventanilla Única de la Unidad de Comercialización y Mercadeo, adjuntando a la solicitud los siguientes documentos:

1. Fotocopia legalizada del testimonio de la escritura pública de constitución de la sociedad, de la patente de comercio de sociedad y de empresa, en caso de tratarse de una persona jurídica;
2. Fotocopia legalizada de la patente de empresa mercantil cuando se trate de una persona individual;
3. Fotocopia legalizada del nombramiento o mandato que acredite la representación legal, y Documento Personal de Identificación (DPI) del representante legal de la persona jurídica;
4. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI) del propietario de la empresa mercantil;
5. Fotocopia legalizada de la solvencia fiscal;
6. Constancia, en original, de carencia de antecedentes penales y policíacos del representante legal de la persona jurídica o del propietario de la empresa mercantil;
7. Declaración Jurada de no tener impedimentos para celebrar contratos con el Estado o con sus entidades descentralizadas o autónomas;
8. Certificación bancaria para determinar la solvencia financiera, solidez y liquidez del solicitante, de los últimos seis (6) meses anteriores a la solicitud;
9. Constancia de inscripción y modificación ante el Registro Tributario Unificado (RTU), vigente;
10. Constancia de inscripción ante el Registro Patronal del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
11. Solvencia de cuotas patronales del Instituto Guatemalteco de Seguridad Social (IGSS);
12. Guía de trámite (locales); y,
13. Solicitud del interesado en original en hoja membretada con la información de la entidad o de empresa individual.

Artículo 6. Requisitos para solicitud de arrendamiento temporal. En los casos de arrendamientos para construcciones móviles, actividades y eventos especiales que no excedan de treinta (30) días, el interesado deberá presentar su solicitud dirigida a la Autoridad Administrativa Superior, describiendo las actividades a desarrollar y el plazo. El interesado deberá acompañar a



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
 PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
 OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
 PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
 APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
 PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

la solicitud los siguientes documentos, según le corresponda:

1. Empresa individual:

- a. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI);
- b. Fotocopia legalizada de Patente de Comercio de Empresa Mercantil;
- c. Constancia, en original, de carencia de antecedentes penales y policíacos del propietario;
- d. Constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), vigente.

2. Sociedad Anónima:

- a. Fotocopia legalizada del Documento Personal de Identificación (DPI), del representante legal;
- b. Fotocopia legalizada de Patente Comercio de Sociedad y de Empresa Mercantil;
- c. Fotocopia legalizada de antecedentes penales y policíacos del representante legal;
- d. Fotocopia legalizada de Escritura Constitutiva de la Sociedad y nombramiento del representante legal; y,
- e. Constancia de inscripción y modificación al Registro Tributario Unificado (RTU), vigente.

Para la entrega física y recepción del área temporal se nombrará una comisión por parte de la Autoridad Administrativa Superior, integrada en la forma siguiente:

1. Gerencia de Seguridad Integral;
2. Unidad de Asesoría y Planificación Portuaria; y,
3. Unidad de Comercialización y Mercadeo.

La Gerencia y Unidades indicadas emitirán el dictamen que corresponda, el cual será la base para que dicha autoridad emita la autorización correspondiente. La coordinación estará a cargo de la Unidad de Comercialización y Mercadeo.

Artículo 7. Admisión de solicitud (Ventanilla única). La Unidad de Comercialización y Mercadeo, una vez recibida la solicitud con la documentación correspondiente formará el expediente, emitirá una resolución de trámite en donde se detallará los pasos que debe seguir el expediente y dispondrá de cinco (5) días hábiles para la revisión y verificación de la documentación presentada.

Si de la revisión del expediente se establece que hace falta documentación o resulta necesario subsanarla, se fijará al interesado un plazo que no podrá exceder de ocho (8) días hábiles. Si dentro de ese plazo el interesado no se pronuncia la solicitud se declarará improcedente, se notificará al interesado y a las Autoridades Superior y Administrativa Superior y se archivará el expediente.

Si el expediente cumple con los requisitos de forma y fondo, con resolución trasladará el expediente a la Autoridad Administrativa Superior para que nombre a la Comisión Técnica respectiva.

Artículo 8. Calificación de la solicitud. La Autoridad Administrativa Superior nombrará, en cada caso, una Comisión Técnica para el análisis y calificación de la solicitud; la cual tendrá un plazo no mayor a 20 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de la notificación de su nombramiento para emitir el dictamen correspondiente. La Comisión Técnica podrá requerir por única vez al interesado información técnica que considere importante y esencial para el análisis y calificación de la solicitud, fijándole un plazo que se considere conveniente.

Atendiendo a la importancia, beneficio y otros aspectos a considerar relativos con la inversión a realizar en el área solicitada por parte de los interesados, así como al desarrollo de infraestructura necesaria para la prestación de servicios portuarios, su contribución a la eficiencia operativa, o de carga adicional que se movilizará a través de Puerto Quetzal, o los beneficios que se derivarán de la misma, atendiendo a los conceptos establecidos en el Artículo 2 y otras razones fundadas, la



[Handwritten signature]



EMPRESA PORTUARIA QUETZAL

OFICINAS PUERTO QUETZAL: Km. 102 AUTOPISTA ESCUINTLA- PUERTO QUETZAL
PBX: (502) 7828-3500, 7881-1205, 7881-1555, 7881-1404, APARTADO POSTAL 07
OFICINAS CIUDAD DE GUATEMALA: 4a. CALLE 7-53, ZONA 9 EDIFICIO TORRE AZUL, 1er. NIVEL
PBX: (502) 2312-5000, 2361-1370, 2332-3657, 2334-8152, 2334-4859
APARTADO POSTAL 206-A, FAX: 2361-1327
PAGINA WEB: www.puerto-quetzal.com - GUATEMALA, C.A.

